



INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO LUIS EDUARDO PEREZ MOLINA

Aprobado por Res. 4100 del 22 de mayo de 2001 para los grados de Básica Primaria y Básica Secundaria, Res. 15383 del 7 de noviembre de 2002 para la Media Técnica Especialidad Alimentos y Res. 17690 del 4 de septiembre de 2006, Res. 09842 del 29 de mayo de 2008 y Res.15145 del 28 de agosto de 2008, para la Media Técnica Especialidad Administración y Finanzas, Res. 0031178 del 10 de diciembre de 2009 para la Media Académica.

Nit: 811.041.972-1 DANE 105079000406

BARBOSA ANTIOQUIA CÓDIGO 079

Teléfono 4067578

RESOLUCION RECTORAL N.008

Julio 28 de 2020

Por medio de la cual se dan orientaciones para continuar el segundo semestre escolar 2020

CONSIDERANDO QUE:

1. El Currículo es un conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la realidad institucional para llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional. (Ley 115 de 1994, Artículo 76).
2. La adaptación curricular se refiere a los ajustes o modificaciones que se realizan a los diferentes elementos del currículo, para responder a los estudiantes de acuerdo a las necesidades.
3. Un currículo flexible es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos: es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural de estilos de aprendizaje de sus alumnos, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender.
4. La Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como una de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.
5. Estas medidas del Gobierno Nacional se suman a las adoptadas con la Circular Conjunta número 11 de 9 de marzo de 2020, donde los Ministros de Educación Nacional y de Salud y Protección Social, emitieron las recomendaciones para la prevención, manejo y control en el entorno educativo de la infección respiratoria aguda por Coronavirus, y la Circular número 19 del 14 de marzo de 2020, con la que se comunican medidas alrededor de estrategias de apoyo para los procesos de aprendizaje y planeación educativa, preparando la respuesta del sistema educativo, con estrategias flexibles.



INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO LUIS EDUARDO PEREZ MOLINA

Aprobado por Res. 4100 del 22 de mayo de 2001 para los grados de Básica Primaria y Básica Secundaria, Res. 15383 del 7 de noviembre de 2002 para la Media Técnica Especialidad Alimentos y Res. 17690 del 4 de septiembre de 2006, Res. 09842 del 29 de mayo de 2008 y Res.15145 del 28 de agosto de 2008, para la Media Técnica Especialidad Administración y Finanzas, Res. 0031178 del 10 de diciembre de 2009 para la Media Académica.

Nit: 811.041.972-1 DANE 105079000406

BARBOSA ANTIOQUIA CÓDIGO 079

Teléfono 4067578

6. Las medidas adoptadas buscan proteger a toda la comunidad educativa y la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo mismo que a los estudiantes que estudian en la modalidad de aceleración en las jornadas de adultos.
7. Después de hacer una evaluación institucional, mediante la herramienta de la encuesta, se generó una información significativa, que permitió identificar aspectos que están limitando el aprendizaje en la virtualidad y la participación del usuario.
8. La **comunicación asertiva** siempre depende de una actitud positiva al momento de expresar tu opinión acerca de algo o alguien. La persona **que** se comunica asertivamente, expresa en forma clara lo **que** piensa, siente o necesita, teniendo en cuenta los derechos, sentimientos y valores de sus interlocutores. En este contexto cobra gran **importancia** el reconocimiento y el respeto hacia las de las demás personas.

RESUELVE

Artículo 1°. Se hace una modificación PROVISIONAL, mientras dure la educación virtual, producto de la pandemia por el coronavirus COVID -19, al currículo de la INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO LUIS EDUARDO PEREZ MOLINA, así:

- A. Establecer como única herramienta para el desarrollo de las clases virtuales el modulo MENSAJERIA ACADEMICA con la actualización de herramientas como INTEGRACION G-SUITE-ASISTENTE DE BILINGUISMO Y SISTEMA DE COMUNICACIONES, se capacitará a la comunidad educativa en el manejo de esta herramienta.
- B. Se seguirán utilizando recursos como el whatsapp, el servicio de la papelería de Oscar solo para los estudiantes que no tienen acceso a internet, además, de otras herramientas tecnológicas, pero solo como un complemento a la herramienta oficial de la Institución.
- C. El docente deberá estar presente en las clases virtuales a la hora indicada y dar respuestas a las dudas de los estudiantes durante la clase.
- D. El proceso enseñanza aprendizaje debe ser a través de elementos **visuales** e interactivos, en donde el estudiante y el docente puedan despejar dudas.



INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO LUIS EDUARDO PEREZ MOLINA

Aprobado por Res. 4100 del 22 de mayo de 2001 para los grados de Básica Primaria y Básica Secundaria, Res. 15383 del 7 de noviembre de 2002 para la Media Técnica Especialidad Alimentos y Res. 17690 del 4 de septiembre de 2006, Res. 09842 del 29 de mayo de 2008 y Res.15145 del 28 de agosto de 2008, para la Media Técnica Especialidad Administración y Finanzas, Res. 0031178 del 10 de diciembre de 2009 para la Media Académica.

Nit: 811.041.972-1 DANE 105079000406

BARBOSA ANTIOQUIA CÓDIGO 079

Teléfono 4067578

- E. El padre de familia no debe estar presente en las clases virtuales.
- F. Se debe continuar con el horario de atención a padres de familia como estaba indicado en la presencialidad.
- G. Se aumentan diez minutos a cada clase, quedando de 50 minutos cada periodo de clase en la jornada regular de la Institución, los docentes se reportarán al inicio y al final de la jornada escolar con su coordinador de jornada.
- H. Para los estudiantes que no tienen acceso a internet, cada docente envía las guías aun lugar establecido por la Institución, solo será ese, los padres de familia y/o acudientes en momento en que tenga el pico y cedula, pasaran a reclamar la actividad a desarrollar y luego devuelve la actividad desarrollada por el mismo medio.
- I. Con el fin de fortalecer las estrategias de gestión y de calidad en la prestación del servicio educativo organizado, cada docente y directivo deberá estar enfocado en las orientaciones que imparta la Institución, las acciones contrarias serán responsabilidad de cada uno.

Artículo 2°. En el trato con el padre de familia y con el estudiante se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- A. Evitar caer en la incongruencia: No transmitir algo con palabras y expresar otra cosa diferente.
- B. Hay que tener un espacio para atender al padre de familia: buscar día, medios y hora para atención al usuario
- C. No escuchar para únicamente responder: no pensar en cómo me voy a excusar que en lo que me están diciendo.
- D. No es solo lo que decimos sino como lo decimos.
- E. Hay que saber ceder sin tratar de imponer nuestra opinión.
- F. Evitar juzgar el mensaje del otro: no acusar, no faltar el respeto al otro, cortar una conversación, mantener una conversación sin alterar tus emociones.
- G. Trabajo, evaluación y otro que se entregue deberá ser calificado y devuelto al estudiante.

Artículo 3°. En el proceso enseñanza aprendizaje se debe hacer un trabajo más eficaz, **con menos recursos** para llegar al mismo objetivo, en una semana darán las explicaciones y desarrollaran las clases como tal, en la semana siguiente programaran talleres, tareas y otros.



INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO LUIS EDUARDO PEREZ MOLINA

Aprobado por Res. 4100 del 22 de mayo de 2001 para los grados de Básica Primaria y Básica Secundaria, Res. 15383 del 7 de noviembre de 2002 para la Media Técnica Especialidad Alimentos y Res. 17690 del 4 de septiembre de 2006, Res. 09842 del 29 de mayo de 2008 y Res.15145 del 28 de agosto de 2008, para la Media Técnica Especialidad Administración y Finanzas, Res. 0031178 del 10 de diciembre de 2009 para la Media Académica.

Nit: 811.041.972-1 DANE 105079000406

BARBOSA ANTIOQUIA CÓDIGO 079

Teléfono 4067578

Artículo 4°. Con miras a mejorar la calidad educativa, se hará un seguimiento continuo, por parte del equipo de los directivos docentes, al desarrollo de estos procesos durante el segundo semestre.

Dada en Barbosa Antioquia, a los 28 días del mes de julio del año 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jhon Jairo Posada Restrepo

Rector